

- 09 -
JOSÉ C. PAZ, 30 SEP 2019

VISTO

El Expediente N° 475/19 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

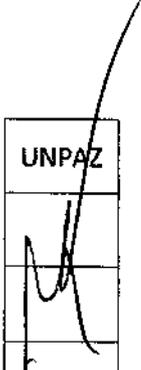
Que por Resolución del Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 1 del 30 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento General del Trabajo Final de Graduación, correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social.

Que dicho ordenamiento regula la presentación del Trabajo Final de Graduación en el marco de la asignatura Taller Final de Graduación de la Licenciatura en Trabajo Social.

Que el Trabajo Final de Graduación supone el diseño y elaboración, por parte de las y los estudiantes, de un proyecto que permita expresar, de manera clara y precisa, el proceso de formulación de un problema, la búsqueda de antecedentes, la elaboración del marco conceptual, la definición de los objetivos, la definición de la estrategia metodológica, el análisis de los resultados y las principales conclusiones del trabajo.

Que a lo largo de la materia las y los estudiantes cuentan con el respaldo de los docentes responsables del curso, quienes tienen la responsabilidad de guiar y acompañar a los estudiantes en todo lo que refiere al proceso de investigación (orientación metodológica y temática). Asimismo, la materia contempla las intervenciones y revisiones personalizadas de docentes especialistas en cuestiones lingüísticas y de escritura, que ayuden a mejorar la calidad del escrito.

Que las dificultades que emergen a lo largo de la asignatura, podrían mejorarse

UNPAZ


con la ayuda de nuevas estrategias pedagógicas, incorporando la figura de Orientadores Temáticos (OT) dentro de la cursada, que asuman la tarea de asesorar a las/os estudiantes de acuerdo a la elección individual de los temas a desarrollar, siempre que el equipo docente de la asignatura lo considere posible y pertinente al caso.

Que la figura del OT permitirá afinar los debates teóricos y la construcción del estado del arte sobre cada tema elegido por las y los estudiantes, lo que permitirá mejorar la calidad conceptual de los trabajos.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado intervención en los actuados.

Que la presente medida se adopta en virtud de lo previsto en los artículos 45 y 77 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

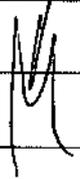
**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

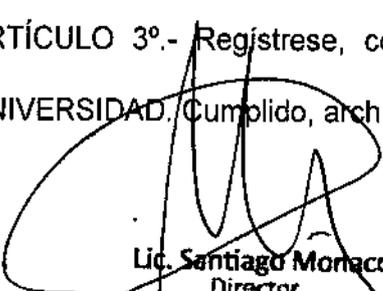
DISPONE:

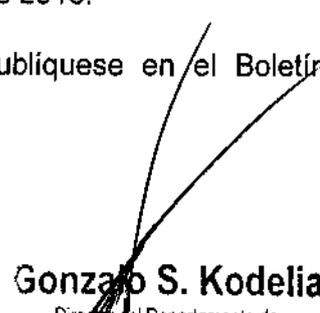
ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Reglamento General del Trabajo Final de Graduación, correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social, conforme el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Resolución del Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 1 del 30 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ



Lic. Santiago Monaco
Director
del Órgano de Gobierno


Gonzalo S. Kodelia
Director del Departamento de

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL
TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO I**OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento persigue los siguientes fines:

- A. Promover la realización de trabajos finales de graduación sobre el campo disciplinar o sobre temas/problemas de incumbencia para el Trabajo Social.
- B. Promover que los trabajos finales de graduación expliciten la sistematización de la trayectoria académica de las/os estudiantes, propiciando la interdisciplinariedad, la integración de las diferentes áreas académicas (práctica de formación profesional, investigación y extensión) y la recuperación de experiencias y/o trayectorias de la/el estudiante o grupo vinculadas con el campo social, según la temática optada y en base a los recursos disponibles en la Unidad Académica.
- C. Propiciar instancias de acompañamiento integral de las/os estudiantes, contemplando: 1. la asesoría temática; 2. la supervisión de la implementación del proyecto y 3. la producción escrita del Trabajo Final de Graduación.
- D. Promover el vínculo de los Trabajos Finales de Graduación con temas/lineamientos estratégicos de la Universidad y/o áreas de vacancia.
- E. Generar instancias de transferencia del conocimiento producido a la comunidad local.

CAPÍTULO II**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 2: El Trabajo Final de Graduación se inscribe en el trayecto final de su proceso de formación académica – profesional, en correspondencia con el perfil

UNPAZ

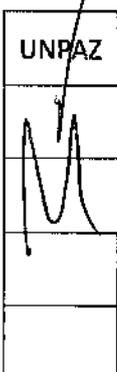

establecido en el plan de estudios de la carrera. Esta elaboración escrita promueve la práctica de investigación académica, en sus diversas opciones, con la intención de producir conocimiento original y fundado atendiendo a temas/problemas de relevancia para la profesión del Trabajo Social.

ARTÍCULO 3: Se reconoce a las/os estudiantes como las/os autoras/es intelectuales de los productos finales en el marco de la materia Taller Final de Graduación, incluyendo los productos generados en la asignatura Metodología de la Investigación Social, bajo la orientación del equipo docente responsable. El Informe Final se realiza en forma individual y deberá ser una producción original de los/las cursantes, realizadas específicamente para la resolución de los trabajos requeridos en la materia mencionada.

ARTÍCULO 4: El acompañamiento a las/os estudiantes en la realización del Informe Final se realizará en el marco de la asignatura Taller Final de Graduación. Las comisiones del Taller no deben superar las 13 personas. Las y los docentes, por su parte, pueden establecer períodos de atención tutorial a estudiantes o grupos de estudiantes.

ARTÍCULO 5: El acompañamiento a las/os estudiantes en el proceso de escritura académica para concretar el objetivo de realización del trabajo final se desarrollará en el marco de las asignaturas Metodología de la Investigación Social y Taller Final de Graduación. Las y los docentes a cargo de esta tarea podrán optar por metodologías de enseñanza tales como las correcciones virtuales, encuentros personalizados con las y los estudiantes y/o talleres específicos en el marco de las clases de ambas asignaturas.

ARTÍCULO 6: El acompañamiento temático podrá contar con la asistencia de un Orientador Temático (OT), siempre que el equipo docente de la asignatura lo considere posible y pertinente al caso. Dicha tarea podrá recaer sobre docentes que



no formen parte del equipo de la materia, tanto de UNPAZ como externos.

Los OT tendrán intervención directa en dos instancias del proceso de investigación:

- 1) Al inicio de la cursada del Taller Final de Graduación, cuando los estudiantes ya tienen el pre-proyecto de investigación aprobado de la materia Metodología de la Investigación Social. En esta instancia se espera que el aporte del OT sea sugerir la lectura de literatura clave sobre el tema elegido por los estudiantes, de modo de empezar a engrosar y ampliar el borrador de antecedentes que incluye el pre-proyecto.
- 2) Luego de la aprobación del Plan de Trabajo, en donde los estudiantes fueron ampliando y mejorando los contenidos del pre-proyecto, engrosando el marco teórico, los antecedentes y afinando los objetivos de investigación. En esta instancia el aporte del OT consistirá en evaluar la orientación del trabajo, el uso de las categorías conceptuales y la solvencia en la articulación de perspectivas teóricas (si las hubiere). También podrá asesorar al estudiante sobre los criterios de ordenamiento de la literatura existente para la confección de los antecedentes.

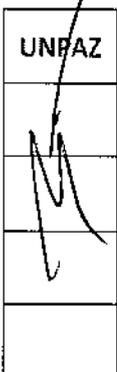
Se contempla que las instancias de acompañamiento puedan ser grupales, hasta 3 estudiantes, en los casos en que las temáticas sean afines y se garantice el objetivo de orientación. Esto quedará a criterio del OT.

Los OT recibirán por su tiempo y dedicación, un certificado emitido por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales.

CAPÍTULO III

PRECISIONES EN RELACIÓN AL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 7: El Informe Final debe estructurarse dando cuenta de: a. el tema/problema investigado; b. la justificación del tema/problema definido; c. el marco referencial; d. la estrategia metodológica, el análisis de los resultados y elaboración de las conclusiones, recomendaciones/líneas pendientes de indagación; e. la bibliografía y las fuentes utilizadas. Al respecto, se da lugar a la pluralidad teórica y la diversidad



de abordajes metodológicos, en correspondencia con la coexistencia paradigmática que constituye el campo de las ciencias sociales y de la investigación social.

ARTÍCULO 8: Como requisito de aprobación del Informe Final el/la estudiante o grupo deberá tener aprobado el Plan de Trabajo, en el marco de la primera instancia de evaluación de la asignatura Taller Final de Graduación.

ARTÍCULO 9: El estudiante puede presentar dos pedidos de prórroga para la entrega del Informe Final y, en ese caso, deberá inscribirse nuevamente a la asignatura Taller Final de Graduación los días de inscripción que establece el calendario académico.

ARTÍCULO 10: Los informes finales deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- A. La carátula del informe deberá incluir la siguiente información:
- a. Universidad Nacional de José Clemente Paz
 - b. Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales
 - c. Carrera Licenciatura en Trabajo Social
 - d. Título del Trabajo
 - e. Nombre de las/os autoras/es
 - f. Nombre del/la tutor/a-docente
 - g. Lugar, mes y año
- B. El formato del documento es en tamaño A4 (8.5 x 11 o 21.5 x 28 cm.), doble espacio, tipo de letra Times New Roman 12.
- C. Extensión mínima: 30 carillas. Extensión máxima: 60 carillas.
- D. Bibliografía. Estilo de citas y referencias de la A.P.A.
- E. Un resumen del trabajo que debe incluir:
- a. Título del trabajo
 - b. Fecha de aprobación
 - c. Área Temática
 - d. Texto breve que exponga: pregunta-problema, objetivo general, objetivos



específicos, metodología utilizada, principales hallazgos, conclusiones. Extensión: 350 palabras

e. Tres palabras clave.

CAPÍTULO IV

SOBRE EL COLOQUIO DE DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 11: Para acceder al coloquio del Informe Final es necesario haber aprobado un 80% de las asignaturas que constituyen el Plan de Estudios vigente (un total de 27 materias aprobadas, en modalidad promoción o examen final). Asimismo, es requisito tener aprobados: a. las asignaturas Trabajo Social I, II y III, y Práctica de Trabajo Social I, II y III b. Antropología Social y Cultural; c. Sociología General y Contemporánea; d. Estado y Políticas Sociales; e. Seminario Optativo I; f. Metodología de la Investigación Social. Asimismo, se deben tener regularizadas las materias Trabajo Social IV, Práctica de Trabajo social IV y Taller Final de Graduación.

ARTÍCULO 12: Las fechas para la realización de la instancia de coloquio se desarrollarán durante los llamados a exámenes finales, en correspondencia con el calendario académico vigente. Se podrá solicitar, asimismo, la realización de una mesa especial, presentando una nota de justificación a la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 13: El coloquio consistirá en una actividad académica, donde cada estudiante expone ante los docentes de la materia Taller Final de Graduación su Informe Final. Los docentes tendrán en cuenta para la evaluación los siguientes aspectos:

a. Exposición oral de la síntesis del Informe Final ya aprobado, considerando la capacidad de transmitir claramente el proceso realizado. Esta síntesis debe enfatizar en el tratamiento de la temática, métodos y técnicas empleadas, así como los aportes teóricos y prácticos al campo específico de conocimiento y a la disciplina. Se espera que el/la estudiante o grupo dé cuenta de los momentos de aplicación del diseño de



investigación, así como también los hallazgos obtenidos.

b. Presentación y forma del documento, considerando la claridad en el uso del lenguaje (ortografía, sintaxis y redacción), referencias bibliográficas, citas, notas y anexos.

ARTÍCULO 14: La calificación definitiva será numérica, promediando la nota del informe final con la nota del coloquio.

ARTÍCULO 15: Cada estudiante deberá entregar a la Dirección de Carrera una copia del Informe Final encuadernado y enviar a la cuenta de correo institucional de la Carrera el documento digitalizado.

UNPAZ
